

## **REGISTRADO CD N°**

Bahía Blanca, 26 de junio de 2019.

### **VISTO:**

La propuesta de realización de un concurso de ponencias para estudiantes en el marco de las actividades preparatorias de las XXVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil; y

### **CONSIDERANDO:**

Que las Jornadas Nacionales de Derecho Civil constituyen el evento académico de mayor relevancia nacional en el campo del Derecho Civil y este Departamento fue sede de la XXV edición en el año 2015;

Que las XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil se realizarán en Saanta Fe, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2019 en la Universidad Nacional del Litoral;

Que la Comisión Organizadora de las XXVII Jornadas anunció que allí se realizarán dos concursos de monografías para estudiantes y se propone replicar los requisitos con dicha convocatoria para facilitar la participación en ambos concursos;

Que resulta de interés del Departamento de Derecho impulsar una nueva edición del Concurso de Ponencias para estudiantes de la carrera de Abogacía, a los fines de promover la iniciación a la investigación de los alumnos;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del 25 de junio de 2019;

### **POR ELLO:**

#### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la realización del concurso de ponencias para estudiantes de Abogacía de la UNS y autorizar el pago de los premios a los ganadores conforme surge del reglamento que se acompaña como ANEXO I.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, oportunamente, archívese.-

## ANEXO I

### CONCURSO DE PONENCIAS PARA ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ABOGACÍA

**ARTÍCULO 1: Objetivos del concurso.** El presente concurso, tiene como objetivos estimular en los alumnos de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional del Sur, el estudio, investigación y análisis crítico de los temas que serán tratados en la Comisión de Estudiantes de las XXVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil y en los concursos de ensayos previstos para realizarse en dichas Jornadas, a fin de generar nuevas o diferentes visiones que aporten ideas y/o propuestas originales en el campo de las mencionadas ramas del derecho.

**ARTÍCULO 2: De los premios.** Serán premiadas aquellas presentaciones que, a criterio del Jurado, revistan como mejores trabajos jurídicos y se prevé la entrega de primer y segundo premio. Sin perjuicio de ello, el Jurado también podrá otorgar las menciones especiales que estime conveniente, de manera debidamente fundada.

- a) Primer premio: Cobertura de gastos de traslado y estadía para asistir a las XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil y un diploma que acredite la distinción.
- b) Segundo premio: Cobertura de gastos de traslado para asistir a las XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil y un diploma que acredite la distinción.

**ARTÍCULO 3: De los concursantes.** Podrán participar en el concurso los estudiantes de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional del Sur.

**ARTÍCULO 4: Plazo y forma de entrega de los trabajos.** Los participantes deberán el trabajo impreso en Mesa de Entradas del Departamento de Derecho de la UNS sito en Av. Colón 50 piso 1 de Bahía Blanca, el día 5 de agosto de 2019, a las 14:00hs, fecha y hora en las que cerrará el concurso.

En el texto del trabajo no se mencionará el nombre del autor, sino que se presentará bajo un seudónimo para garantizar el anonimato. Los concursantes presentarán, en sobre cerrado y al tiempo de la entrega del trabajo una nota firmada que contendrá su nombre, apellido, seudónimo, libreta universitaria, DNI, dirección, teléfono y dirección de e-mail, y la manifestación de que acepta expresamente los términos de esta convocatoria. Asimismo, incluirá un CD, DVD o Pen Drive conteniendo el trabajo presentado, grabado en formato Word, con una etiqueta identificando el seudónimo elegido, el tema y título del trabajo. Los datos personales de los autores se mantendrán en reserva hasta el acto de entrega de premios.

Asimismo, se informa a los participantes que, para participar del concurso de monografías dispuesto por la Comisión Organizadora de las XXVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, deberán enviar por sus propios medios el trabajo conforme a los requisitos formales y el plazo publicados en la página web de dicho evento, a saber: <https://www.fcjs.unl.edu.ar/sitios/jndc/Pages.verNoticia&id=265>

**ARTÍCULO 5: Requisitos de los trabajos.** El trabajo o ponencia versará sobre alguno de los temas que serán abordados en las XXVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, a saber:

- Parte General: "Efectos de los actos involuntarios"
- Obligaciones: "Obligaciones concurrentes"
- Daños: "Responsabilidad por actividades riesgosas o peligrosas"
- Consumidor: "Daño Punitivo"
- Contratos: "Resolución por incumplimiento. Efectos"
- Derechos Reales: "Prescripción adquisitiva"
- Familia: "Uniones Convivenciales"
- Sucesiones: "Liquidación del pasivo hereditario"
- Derecho Internacional Privado: "Protección de los derechos intelectuales"
- "Enseñanza del derecho"

Asimismo, los trabajos deberán cumplir con las siguientes pautas para su admisión.

a) SEUDÓNIMO: En el texto del trabajo no se mencionará el nombre del autor, sino que se presentará bajo un seudónimo para garantizar el anonimato.

b) EXTENSIÓN MÍNIMA Y MÁXIMA. REQUISITOS DORMALES DE LETRA, MÁRGENES Y ESPACIADO. La monografía deberá redactarse en letra Times New Roman o Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, en A4 (con márgenes superior e inferior en 2,5 cm y derecho e izquierdo de 3 cm), espaciado 6pto. y, bajo tales parámetros, deberán tener –incluyendo notas al pie– un mínimo de 8 (ocho) páginas y un máximo de extensión de 11 (once) páginas.

c) RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES EN LA PRIMERA PÁGINA. Las ideas y conclusiones fundamentales sostenidas en el trabajo deberán resumirse en la primera página (a modo de “abstract” del trabajo), sin exceder los 1.000 caracteres.

d) ÍNDICE SUMARIO. Entre el título de la obra y el inicio del ensayo, deberá consignar el concursante un Índice Sumario, en letra reducida (Times New Roman o Arial 10, en versalitas).

e) CITAS DE DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA. Las citas de doctrina y jurisprudencia deberán figurar al pie de página, numeradas en forma correlativa mediante caracteres arábigos, observando los siguientes criterios: Nombre del autor (apellido en mayúscula, nombre en mayúscula-minúscula), título del libro o artículo seguido del nombre de la publicación (en cursiva), editorial, lugar, año, con sus respectivos tomos y página. Las referencias textuales o la inclusión de párrafos de trabajos de otros autores serán entrecomilladas. Las citas de jurisprudencia indicarán en el siguiente orden: tribunal, fecha, partes litigantes y lugar de publicación, si lo hubiera.

f) CITAS CONSECUTIVAS DE UN MISMO AUTOR Y DE UNA MISMA OBRA. En caso de que se cite consecutivamente a una misma obra de un mismo autor, se consignará la abreviatura “Idem” (en cursiva), seguida del número de página que se desee mencionar. Si se cita consecutivamente a una misma obra de un mismo autor y

en la misma página, se consignará la abreviatura “Ibidem” (en cursiva) en la nota al pie respectiva.

g) CITAS NO TEXTUALES. Cuando la cita a un autor o precedente jurisprudencial no sea textual, deberá llevar la abreviatura “Cfr.” o “Confr.” al inicio de la nota al pie.

h) CITAS DE DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA EXTRANJERA. Podrán hacerse citas de jurisprudencia y doctrina extranjera, sin necesidad de traducción de los pasajes que el concursante haya escogido.

i) INSERCIÓN DE GRÁFICOS. Pueden insertarse gráficos, ya sea como “cuadro de texto” o bien al final de la monografía, con un máximo de 3 (tres).

j) BIBLIOGRAFÍA SUMARIA AL FINAL DE LA OBRA. La bibliografía que se haya utilizado, además de figurar en cada nota al pie en cada página, deberá consignarse al final del trabajo, ordenada alfabéticamente, sin que esta página cuente para el límite total de once (11) páginas fijado antes en este Reglamento.

k) CARACTERÍSTICAS DE TODA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. El ensayo deberá respetar todas las características sustanciales y formales propias de la investigación científica.

l) La originalidad, plasmación de ideas innovadoras y el abordaje e incorporación a la monografía de elementos provenientes de otras disciplinas científicas (v. gr., economía, sociología, filosofía, etc.) serán, entre otros, elementos considerados especialmente por el Jurado en orden a la premiación.

**ARTÍCULO 6: De la integración del Jurado.** El Jurado será integrado por tres profesores del Departamento de Derecho designados por el Consejo Departamental de Derecho.

**ARTÍCULO 7: Funcionamiento y facultades del Jurado.** El Jurado se expedirá sobre los trabajos presentados conforme a los criterios siguientes:

a) Resolverá y dictaminará por mayoría cuáles son los dos mejores trabajos que merecen premio. En caso de no haber mayoría, el Presidente tendrá doble voto.

b) Las presentaciones que no se ajusten estrictamente a las formas y requisitos previstos en el presente reglamento, serán descartadas sin más trámite. La decisión del Jurado es será irrecurrible.

c) El dictamen final será escrito y deberá señalar las razones por las cuales asigna el Premio, sin que sea necesario referirse a los demás concursantes que no sean beneficiarios. No obstante, podrán realizar alguna mención especial fundada si consideran que alguno de los trabajos presentados así lo merece.

d) Una vez emitido su dictamen y suscripta el acta respectiva, la entregarán al Departamento de Derecho de la UNS.

e) El dictamen del jurado será leída en un acto que será convocado al efecto y luego se abrirán los sobres con los datos personales de los participantes para realizar la entrega de premios.

f) Las resoluciones, decisiones y dictamen final del Jurado serán definitivos y vinculantes, y no se admitirán recursos ni cuestionamientos de ninguna especie de los concursantes contra ellos.

g) Si los integrantes del jurado designados en este Reglamento renuncian o tienen algún impedimento, serán reemplazados por quienes designen los profesores coordinadores del Área de Derecho Civil del Departamento, sin que ello pueda dar lugar a ningún cuestionamiento por parte de los concursantes.

**ARTÍCULO 8: Cesión de los derechos de autor.** Los concursantes ceden a favor del Departamento de Derecho de la UNS los derechos de autor sobre los trabajos de su autoría, para que, de estimarlo, sean publicados por los medios académicos, científicos o de interés jurídico, en la forma, condiciones y plazos que estimen convenientes. A tal fin, el concursante se obliga a otorgar todos los actos necesarios para esa publicación.

**ARTÍCULO 9: De los diplomas.** En los diplomas que se entreguen constará la designación del premio otorgado, el título del trabajo y los nombres de los integrantes del Jurado, y serán suscriptos por la Directora Decana del Departamento de Derecho de la UNS y el Presidente del Jurado.

**ARTÍCULO 10:** Toda cuestión organizativa, administrativa o académica que se suscite y no esté prevista en el presente reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora de la Jornada.